



**ACUERDO No. 009 DE 2.022**

(Mayo 27 de 2.022)

Por el cual se aprueba la actualización al manual de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL E GARZON**

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Superintendencia Nacional de Salud expidió el 21 de abril de 2.016, la Circular No. 0009 de 2016, por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT).
2. Que la circular en mención establece que los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben establecer mecanismos de lucha contra el lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
3. Que el artículo 6.1 de la mencionada circular establece como función de la Junta Directiva la aprobación del manual de políticas y procedimientos SARLAFT y sus actualizaciones
4. Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, presentó en reunión de Junta directiva del día 12 de diciembre de 2.016 el Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT siendo aprobado como consta en acta número 204 de diciembre 12 de 2.016.
5. Que la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, mediante Resolución número 1477 de diciembre 13 de 2.016 adoptó el manual de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo- SARLAFT.
6. Que la ESE Hospital Departamental san Vicente de Paúl de Garzón, mediante Resolución No. 1554 de 2.017 realizó actualización del manual de políticas y procedimientos para el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.

Pág.1



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5**

7. Que La ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, mediante Resolución No. 0235 del 27 de febrero de 2.019, realizó una nueva actualización del manual de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT.
8. Que la Super Intendencia Nacional de Salud expidió la circular 2121170000005-5 de 2.021 mediante la cual imparte instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2.015, 008 de 2.016, 007 de 2.017 y 003 de 2.018.
9. Que uno de los cambios más importantes que introdujo la circular consiste en modificar el asunto de la circular 009 de 2.016 el cual quedara así: " POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS , FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN" , SARLAFT/FPADM.
10. Que para la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl es importante contar con herramientas necesarias para la identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información y de ésta manera mitigar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT/FPADM
11. Que la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl, en su compromiso de gestionar la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la de promover una cultura de legalidad entre sus empleados, contratistas, proveedores, clientes , usuarios procede a efectuar una revisión al manual existente de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos , financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, considerando pertinente actualizar el documento acorde a las normas vigentes y la necesidad de mejorar la herramienta técnica que garantice efectividad a la acción administrativa y operacional en la ESE.
12. Que por lo anterior

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) de la

Pág.2

/3 Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570  
web: [hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co](http://hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co) – Email:  
[calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co](mailto:calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co),

[gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co)  
o Garzón (Huila).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN  
VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5

ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, en cumplimiento a la circular 20211700000005-5 de 2021 de la Super Intendencia Nacional de Salud.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo No. 009 de 2.022 rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase

(Mayo 27 de 2.022)



**LUIS ALFONSO ESPAÑA ROJAS**  
Presidente



**JORGE HUMBERTO GONZALES BAHAMON**  
Secretario